



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Participació,
Transparència, Cooperació
i Qualitat Democràtica

**Direcció General de Cooperació Internacional al
Desenvolupament**
Passeig de l'Albereda, 16 - 46010 València
www.gva.es



UNIÓ EUROPEA

INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el Artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se emite el siguiente **INFORME**:

La Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, constituye el marco de referencia para establecer las acciones del Consell en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo en los próximos años, como política social pública en el marco de la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados por Naciones Unidas.

La cooperación internacional al desarrollo, como política pública de la Generalitat comprende el conjunto de actuaciones y recursos que se ponen al servicio de los pueblos más desfavorecidos, en países empobrecidos, desde un enfoque de género, de derechos humanos y de derechos de la infancia, contribuyendo de este modo a la erradicación de la pobreza; al desarrollo humano, económico y social; a la defensa de los derechos humanos, y a unas relaciones internacionales basadas en la justicia. Así mismo, comprende las actuaciones de educación para la ciudadanía global y sensibilización social para el fomento de la solidaridad y la justicia social.

La idea de integrar el enfoque de género como elemento transversal de las intervenciones de cooperación al desarrollo es un compromiso internacional adquirido en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), referente ineludible en cuanto a género en la cooperación al desarrollo. La cooperación valenciana trabaja desde la transversalidad y desde iniciativas en materia de género, articulando de forma estratégica las acciones que se impulsen desde otros sectores y que contribuyan a que las mujeres alcancen de manera efectiva el pleno ejercicio de sus derechos, asumiendo el enfoque de Género en Desarrollo (GED), como el consensuado internacionalmente para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Las políticas y actuaciones que lleven a cabo las administraciones públicas o los agentes de cooperación internacional al desarrollo de la Comunitat Valenciana, en el ámbito de esta ley, incorporarán como propios los cinco ejes centrales de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y en concreto el eje, *Personas*, que contempla aquellas actuaciones llevadas a cabo con la finalidad de poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y de velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.



La ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible recoge en su art. 3, entre sus principios rectores de la actuación, en su apartado f) *La centralidad en el enfoque de género en desarrollo y el enfoque basado en los derechos humanos (EBDH), individuales y colectivos, por su carácter transformador y emancipador y por su clara orientación al fortalecimiento de capacidades y reducción de vulnerabilidades.*

El proyecto de orden objeto de informe, supone el desarrollo normativo de las bases reguladoras de las subvenciones de proyectos de cooperación al desarrollo. En su articulado se recoge expresamente el enfoque de género en desarrollo, como un elemento fundamental en la formulación de las actuaciones subvencionables en materia de cooperación al desarrollo, y por ello como uno de los aspectos destacados como objeto de valoración en la asignación de puntuación de las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo, tanto en aquellas desarrolladas en terceros países como en las que se ejecutan en el territorio de la Comunitat Valenciana.

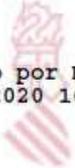
Por otra parte, el lenguaje empleado en el proyecto de orden es acorde con el principio de igualdad, dado que en todo el texto se utiliza un lenguaje paritario, no sexista ni excluyente, y libre de términos que pudieran considerarse discriminatorios para cualquiera de los dos sexos.

El borrador de orden se ha remitido a la unidad de igualdad del Gabinete Técnico de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

La Directora General de Cooperación Internacional al Desarrollo
Xelo Angulo luna

Firmado por María Consuelo Angulo Luna el
02/12/2020 16:05:27



GENERALITAT
VALENCIANA